



ORDENANZA N° 012556

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

Trelew (Chubut), 08 de Junio de 2017
Ref.: Expte. N° 25283 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Analizada la documentación de referencia, esta Comisión de Trabajo pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que autoriza a la empresa **PATAGONIA LON S.R.L.** para que pueda implementar el sistema constructivo industrializado denominado **RAPIPANEL**.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



MARIA FLORENCIA ROSSI
VICE PRESIDENTE
Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos
Concejo Deliberante de Trelew


MIRTA SUSANA GALLEGOS
PRESIDENTE
Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 08 de Junio de 2017

Ref.: Expte. N° 25283 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11071

Que el Señor **Aroldo Nelson ONZARI** (DNI N° 4.290.235), en su carácter de apoderado de la empresa metalúrgica **PATAGONIA LON S.R.L.** solicita mediante nota dirigida a este Concejo Deliberante que se autorice a la mencionada empresa a utilizar el sistema constructivo industrializado denominado **"RAPIANEL"**.

La empresa construye viviendas bio-climáticas para minimizar los consumos para los pobladores rurales, campamentos mineros o petroleros, escuelas, comisarías, edificios públicos e incluso particulares, que no posean redes de gas.

Además desarrollan viviendas autosustentables, estas son fabricadas con colectores solares para el agua caliente sanitaria, calefacción, energía eléctrica por aerogeneradores. Estos prototipos se pueden implementar en cualquier región bio-climáticas.

Que a través de la presente Ordenanza se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a que determine las zonas donde se implementará el sistema industrializado en cuestión.

Que además se establecen cuáles serán los requisitos para que apruebe cada proyecto individual.

Que la autorización por parte del Concejo Deliberante no implica la aprobación del sistema sanitario, de agua, de energía eléctrica o de gas, los que deberán ser tramitados ante los organismos competentes.

Que asimismo se exige que todos los expedientes de obra estén firmados tanto por el proyectista, como por el director de la obra y del representante técnico de la empresa mencionada.

Que desde la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se consideró oportuna la autorización de dicho sistema constructivo alternativo a la empresa Patagonia Lon SRL.



Daniela Roxana Chiodichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 08 de Junio de 2017

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

11071

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZAR a la empresa PATAGONIA LON S.R.L. (CUIT 30-71414918-7) para que pueda implementar el sistema constructivo industrializado denominado RAPIPANEL en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2do.): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las zonas donde se podrá implementar el sistema mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): Se autorizará su localización en las zonas que reglamente el Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo cumplimentarse los siguientes requisitos:

- a) Presentación de proyecto individual de cada unidad con memoria descriptiva de las terminaciones, ajustándose a las siguientes pautas: Parámetros exteriores revestidos con materiales sujeto a la aprobación de la Dirección de Obras Particulares, y con respecto a las paredes medianeras deberán cumplir con los espesores que determina el Código de Edificación.
- b) Aceptación de la propuesta, la que estará condicionada a su integración a las características edilicias del área a instalarse.
- c) Presentación del cálculo estructural firmado por un profesional ingeniero competente en este sistema alternativo de construcción, y deberá ser acorde a nuestra zona geográfica.

ARTÍCULO 4to.): La construcción de edificios con este sistema reconocerá y cumplirá con todas las disposiciones del Código de Edificación, estipulado en la Ordenanza N° 656/76, y Ordenanzas complementarias.

ARTÍCULO 5to.): La aprobación del sistema no implica la aprobación de los sistemas de servicios a saber: sanitarios, agua, energía eléctrica, gas; los que en cada caso en particular serán autorizados por los organismos competentes.



Damieta Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///



ORDENANZA Nº 012556

2017 Año de las
ENERGIAS RENOVABLES

TRELEW (CHT), 08 de Junio de 2017

///

ARTÍCULO 6to.): Todos los expedientes de obra deberán estar firmados por el proyectista, el director de obra y el representante técnico de la empresa titular del certificado de aptitud técnica del sistema constructivo industrializado "RAPIPANEL PATAGONIA LON S.R.L."

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 08 JUN. 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11071

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA con fecha 06 de julio de 2017 de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica Municipal, como Nº 012556

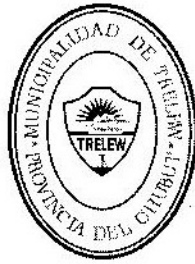
Pedro Oscar Gallo
JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRACION
Municipalidad de Trelew

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

Ing. MARCELO M. MONTSERRAT
Secretario de Planificación,
Obras y Serv. Públicos



ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente